

Pedro Jesús Marín Blázquez, contra la Orden del anterior Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 20 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la anterior Resolución de 23 de marzo de 1994, relativa a sanción de multa e indemnización por daños causados al dominio público hidráulico en el término municipal de El Ballesteros (Albacete), en fecha 16 de enero de 1998, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Guana, en representación de don Pedro Marín Blázquez, debemos anular y anulamos por contrario a Derecho los actos recurridos, sin costas.»

Este Ministerio, a los efectos de lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referencia sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 7 de julio de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

BANCO DE ESPAÑA

17965 RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 27 de julio al 2 de agosto de 1998, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	146,90	152,96
Billete pequeño (2)	145,38	152,96
1 marco alemán	82,33	85,72
1 franco francés	24,56	25,57
1 libra esterlina	242,84	252,85
100 liras italianas	8,35	8,69
100 francos belgas y luxemburgueses	399,23	415,70
1 florín holandés	73,03	76,04
1 corona danesa	21,60	22,49
1 libra irlandesa	206,96	215,50
100 escudos portugueses	80,48	83,80
100 dracmas griegas	49,51	51,55
1 dólar canadiense	98,27	102,33
1 franco suizo	97,87	101,90
100 yenes japoneses	104,64	108,95
1 corona sueca	18,55	19,32
1 corona noruega	19,43	20,23
1 marco finlandés	27,08	28,20
1 chelín austríaco	11,70	12,18
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,04	15,75

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 24 de julio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

17966 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, de la Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas, del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, por la que se concede la aprobación CE de modelo de los flexómetros marca «Amig», modelos Amig-1, Amig-2 y Amig-3.

Antecedentes de hecho

Uno.—Con fecha 21 de mayo de 1998 don Jon Gamboa, en nombre y representación de «Amilibia y de la Iglesia, Sociedad Anónima», número de Registro de Control Metrológico 01D030, con sede en Amorebieta, Territorio Histórico de Bizkaia, ha presentado ante la Oficina Territorial de esta Dirección en Bizkaia, solicitud de aprobación CE de modelo de los flexómetros clase II, Amig-1, de 2 y 3 metros de longitud nominal; Amig-2, de 3 y 5 metros de longitud nominal, y Amig-3, de 8 metros de longitud nominal, cuyas características comunes son:

Graduación milimétrica, de color negro, en los bordes de una sola cara.
Color: Amarillo.

Para la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 81/1995, de 31 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Agricultura y Pesca, y con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial.

Dos.—En la tramitación de este expediente se ha cumplimentado lo establecido en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico del Estado.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación resuelvo:

- 1.º Conceder la aprobación CE de modelo a los flexómetros marca «Amig», modelos Amig-1, Amig-2 y Amig-3, con el número E 98-01-001.
- 2.º Los signos a imprimir en el flexómetro son:

Longitud nominal: 2 m o 3 m o 5 m u 8 m, entre los cm 3 y 4.

La marca de identificación, «Amig», entre los centímetros 7 y 8.
La clase de precisión II, entre los centímetros 4 y 5.
El signo de aprobación de modelo, entre los centímetros 5 y 6.



El signo de verificación primitiva podrá ser impreso entre los centímetros 6 y 7 o en la uña origen de medida.

- 3.º Extender el certificado de aprobación de modelo.
- 4.º Ordenar la publicación de esta Resolución en los boletines oficiales correspondientes.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria, 2 de julio de 1998.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.